



Código de Conducta para Proveedores de ABO Energy GmbH & Co. KGaA y sus filiales (en adelante, el “Grupo ABO Energy”).

Versión publicada el 7/11/2024

Responsable del proceso: Alexander Reinicke

Propietario del documento: Thomas Werum

El control y la gestión de versiones del documento se realizan de forma digital a través de la ubicación interna de almacenamiento “Wiki Quality Management” (SharePoint).

Nota aclaratoria: Esta traducción corresponde a la versión oficial del Código de conducta para proveedores publicada en noviembre de 2024. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión original.

Contenido

Preámbulo

1. Aplicabilidad
 2. Requisitos para proveedores
 - 2.1. Responsabilidad social
 - 2.2. Responsabilidad ecológica
 - 2.3. Conducta empresarial ética
 3. Implementación de los Requisitos y Verificación del Cumplimiento
 4. Aceptación y compromiso del proveedor
-

Preámbulo

Este Código de conducta para proveedores se basa en leyes y normativas nacionales, así como en pronunciamientos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Directrices sobre Derechos del Niño y Conducta Empresarial, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

[Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable | OECD](#)

[BMWKG - Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz \(bmwi.de\)](#)

El grupo ABO Energy está comprometido con una gestión empresarial ecológica y socialmente responsable. Esperamos que nuestras empresas proveedoras también adopten este comportamiento. ABO Energy se reserva el derecho de actualizar o modificar los requisitos de este Código de conducta para proveedores. La versión vigente está disponible en la página web de ABO Energy, en la sección '**Company -> ESG**'.

1. Aplicabilidad

Para la cooperación, las partes contratantes acuerdan aplicar las siguientes disposiciones como un código de conducta común. Las partes se comprometen a cumplir con los principios y requisitos establecidos en este Código.

ABO Energy reconoce que sus empresas proveedoras operan en distintos entornos legales y culturales, pero las normas establecidas —derivadas de requisitos legales— sirven como referencia mínima para un

comportamiento aceptable.

Si las leyes locales imponen obligaciones menos estrictas que este Código, la empresa proveedora deberá cumplir con el Código de conducta. Si las leyes locales imponen obligaciones más estrictas, la empresa proveedora deberá cumplir con dichas leyes y normativas.

La violación de este Código de conducta para proveedores podrá constituir motivo para que ABO Energy finalice la relación comercial, incluidos los contratos de suministro asociados.

2. Requisitos para las empresas proveedoras

2.1. Responsabilidad Social

- **Prohibición del trabajo forzoso**

No se permite el uso de trabajo forzoso, esclavo o cualquier forma comparable. Todo trabajo debe ser voluntario y las personas trabajadoras deben tener la posibilidad de terminar su empleo conforme a los acuerdos contractuales. No se tolerarán situaciones de coerción psicológica, acoso sexual ni personal por parte de la dirección.

- **Prohibición del trabajo infantil**

No se permitirá el trabajo infantil. Las empresas proveedoras deben cumplir con las recomendaciones de la OIT sobre la edad mínima para trabajar.

[Convenios de la OIT sobre trabajo infantil | International Labour Organization](#)

- **Remuneración justa**

La remuneración por horas regulares y extraordinarias debe cumplir con el salario mínimo legal y los estándares mínimos del sector. Deben otorgarse todos los beneficios exigidos por ley. No se permiten deducciones salariales punitivas. El personal debe recibir información clara y regular sobre la composición de su salario.

- **Jornadas laborales justas**

Las horas de trabajo, incluidas las extraordinarias, deben cumplir con la legislación aplicable y los estándares del sector. Se deben monitorear regularmente para proteger la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

- **Libertad de asociación**

Las personas trabajadoras tienen derecho a formar y unirse a organizaciones de su elección y a negociar colectivamente. Si este derecho está limitado por ley, deberán ofrecerse medios alternativos e independientes para la asociación y negociación colectiva. Quienes representan a las personas trabajadoras deben estar protegidos y protegidas contra la discriminación y tener acceso libre y legal a sus lugares de trabajo.

- **Prohibición de discriminación**

No se permitirá la discriminación por motivos de raza u origen étnico, género, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. Se respetará la dignidad, privacidad y derechos personales de cada persona empleada, fomentando un entorno laboral diverso, equitativo e inclusivo.

- **Prohibición del acoso**

No se tolerará ninguna forma de acoso —incluido el acoso sexual, la violencia, el acoso físico o verbal— que denigre o muestre hostilidad hacia una persona.

- **Salud y seguridad en el trabajo**

La empresa proveedora es responsable de garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Debe proporcionar agua potable suficiente y acceso a instalaciones sanitarias limpias.

- **Derecho a presentar quejas**

La empresa proveedora debe establecer mecanismos adecuados de reclamación para individuos y comunidades.

- **Minerales de conflicto**

La empresa proveedora debe cumplir con las Directrices de la OCDE sobre diligencia debida para cadenas de suministro responsables de minerales provenientes de zonas de conflicto y de alto riesgo.

[Guía OCDE de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales](#)

- **Compromiso con las comunidades locales**

La empresa proveedora debe asegurar que sus actividades no afecten negativamente los derechos humanos de las comunidades locales, priorizando la contratación de mano de obra local y el abastecimiento local cuando sea posible. Además, debe evaluar y mitigar los potenciales impactos negativos. Las comunidades tienen derecho a otorgar su consentimiento libre, previo e informado.

2.2. Responsabilidad Ecológica

- **Tratamiento de aguas residuales, emisiones y residuos**

Las aguas residuales y emisiones deben ser reducidas, clasificadas, monitoreadas y gestionadas adecuadamente. Se debe minimizar el impacto ambiental mediante métodos seguros de almacenamiento, transporte, reciclaje y disposición de materiales peligrosos.

- **Reducción en el consumo de recursos naturales**

Durante la producción, se debe limitar la generación de residuos y el consumo de agua y energía al mínimo necesario.

- **Eficiencia energética**

El consumo de energía debe ser monitoreado y documentado, buscando soluciones rentables para mejorar su eficiencia.

- **Protección de la biodiversidad**

En el desarrollo de proyectos de energías renovables, ABO Energy aplica la jerarquía de mitigación: evitar impactos, minimizarlos, restaurar y, en última instancia, compensar mediante medidas ecológicas. Se espera que las empresas proveedoras actúen de la misma manera para proteger y conservar la biodiversidad.

2.3. Conducta empresarial ética

La empresa proveedora debe actuar conforme a los más altos estándares éticos, evitando conflictos de interés y notificando cualquier caso real o potencial relacionado directa o indirectamente con ABO Energy.

- **Competencia leal**

Deben cumplirse las leyes de competencia, control de exportaciones y sanciones económicas aplicables.

- **Confidencialidad y protección de datos**

Las empresas proveedoras deben cumplir con las leyes de protección de datos e información, y garantizar la confidencialidad de datos de las personas clientas, empleadas y socias comerciales.

- **Propiedad intelectual**

Se deben respetar los derechos de propiedad intelectual y proteger la información técnica y comercial.

- **Integridad y lucha contra la corrupción**

No se permitirá el soborno, la corrupción, la extorsión ni el desfalco. Las actividades comerciales deben regirse por los estándares de integridad de ABO Energy.

- **Prevención del blanqueo de capitales**

Solo se aceptan pagos provenientes de fuentes legales. Cualquier indicio de irregularidad debe abordarse de inmediato.

- **Protección a las personas denunciantes (whistleblowers)**

Las personas empleadas que denuncien de buena fe conductas inapropiadas deben estar protegidos contra represalias, y su identidad debe mantenerse confidencial.

- **Sanciones comerciales**

La empresa proveedora debe cumplir con todas las sanciones y embargos comerciales aplicables, realizando controles de debida diligencia para evitar vínculos con entidades o personas sancionadas. Cualquier cambio en la situación debe notificarse de inmediato a ABO Energy.

3. Implementación de los requisitos y verificación del cumplimiento

La empresa proveedora debe implementar sistemas y controles proporcionales al tamaño y riesgo de su negocio que garanticen el cumplimiento de este Código y de la legislación aplicable. Esto incluye políticas internas, formación, monitoreo y auditorías.

En caso de sospecha fundada de incumplimiento, la empresa proveedora deberá informar a ABO Energy y adoptar medidas correctivas. ABO Energy podrá solicitar información y, si corresponde, establecer un plazo razonable para subsanar incumplimientos.

Si el incumplimiento es grave o no se corrige en el plazo establecido, ABO Energy podrá rescindir el contrato. Esto no afecta el derecho de terminación extraordinaria ni las reclamaciones por daños y perjuicios.

La empresa proveedora debe informar inmediatamente cualquier incumplimiento real o sospechoso de este Código de conducta. Tanto la empresa proveedora como sus empleados y/o empleadas o partes interesadas pueden reportar confidencialmente a través del sistema de denuncias de ABO Energy:

[CrefoWhistle - Bienvenida](#)

4. Aceptación y compromiso del proveedor

Este Código se aplicará además de las disposiciones contractuales entre la empresa proveedora y el grupo ABO Energy. Mediante la firma del documento adjunto, la empresa proveedora confirma que ha leído, comprendido y se compromete a cumplir con los principios y requisitos aquí contenidos.

Confirmación — Código de conducta para proveedores del grupo ABO Energy

Declaración de la empresa proveedora

Por la presente declaramos lo siguiente: Entendemos los términos del Código de conducta para proveedores de ABO Energy y, además de nuestras obligaciones contractuales, nos comprometemos — junto con nuestras filiales — a cumplir con sus principios y requisitos.

Lugar, fecha

Nombre y dirección completos de la empresa firmante

Firma y nombre en letra legible del/de la firmante autorizado/a

Este documento debe ser firmado por un(a) representante autorizado(a) de la empresa y devuelto a ABO Energy dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción.